

¿Qué Hay de Nuevo?

A partir del 16 de octubre del año 2007, los iniciadores de declaraciones electrónicas (ERO) pueden firmar el Formulario 8878(SP) por medio de una estampilla de goma, aparato mecánico o programa para computadoras. Vea el *Notice* (Aviso) 2007-79 para más información.

Propósito de este formulario



El Formulario 8878(SP) no es una solicitud para prorrogar el plazo para presentar la declaración. Los contribuyentes tienen que presentar la solicitud de prórroga apropiada (correspondiente al Formulario 4868(SP) o al Formulario 2350(SP)).

Complete el Formulario 8878(SP) cada vez que se presenta el Formulario 4868(SP) mediante el Método del PIN del preparador profesional o cuando el contribuyente autoriza a su iniciador de declaraciones electrónicas (ERO) para que éste anote o cree el número de identificación personal (PIN) del contribuyente en un Formulario 4868(SP) o Formulario 2350(SP). Vea el diagrama siguiente para más detalles.

Cuándo y cómo llenar el formulario

Utilice el diagrama siguiente para determinar cuándo y cómo se llena el Formulario 8878(SP).

SI utiliza e-file . . .	ENTONCES . . .
<ul style="list-style-type: none"> Formulario 4868(SP) y Autoriza un retiro electrónico de fondos y El contribuyente anota su propio PIN y El ERO no utiliza el Método del PIN del preparador profesional. 	No complete el Formulario 8878(SP).
<ul style="list-style-type: none"> Formulario 4868(SP) y El contribuyente no autoriza un retiro electrónico de fondos. 	No complete el Formulario 8878(SP).
<ul style="list-style-type: none"> Formulario 4868(SP) y Autoriza un retiro electrónico de fondos y El ERO utiliza el Método del PIN del preparador profesional. 	Complete las Partes I, II y III del Formulario 8878(SP).
<ul style="list-style-type: none"> Formulario 4868(SP) y Autoriza un retiro electrónico de fondos y Autoriza al ERO para que anote o cree el PIN del contribuyente y El ERO no utiliza el Método del PIN del preparador profesional. 	Complete las Partes I y II del Formulario 8878(SP).
<ul style="list-style-type: none"> Formulario 2350(SP) 	Complete las Partes I y II del Formulario 8878(SP) sólo si el contribuyente autoriza al ERO para que anote o cree el PIN del contribuyente.

Responsabilidades del ERO

El ERO:

1. Escribirá el(los) nombre(s) y número(s) de seguro social del(los) contribuyente(s) en la parte superior de este formulario.
2. Completará la Parte I incluyendo la información requerida de la solicitud de prórroga del(los) contribuyente(s).
3. Anotará o creará un PIN para el contribuyente, si éste lo autoriza, y luego lo anotará en los recuadros provistos en la Parte II.

4. Escribirá en la línea para la autorización en la Parte II el nombre de la empresa del ERO (no el nombre del individuo que prepara la declaración) si el ERO está autorizado para anotar el PIN del contribuyente.

5. Después de haber completado los pasos 1 al 4, entregue al contribuyente el Formulario 8878(SP) para que él lo llene o repase. Se puede hacer esto en persona o mediante la oficina de correos de los EE.UU., un servicio privado de entregas, correspondencia electrónica (e-mail) o un sitio web.

6. Anotará el Número de Control de la Declaración (DCN) de 14 dígitos asignado a la solicitud de prórroga del contribuyente, de acuerdo con los requisitos de la Parte I de la Publicación 1346, *Electronic Return File Specifications and Record Layouts for Individual Income Tax Returns* (Especificaciones de la presentación electrónica de declaraciones y ejemplos de declaraciones de impuestos electrónicos), en inglés, una vez que el contribuyente haya completado la Parte II. La Publicación 1346 está disponible a través de la Internet en www.irs.gov.



Usted tiene que recibir del contribuyente un Formulario 8878(SP), debidamente completado y firmado, antes de transmitir (o de ponerlo en orden para transmitir) la declaración electrónica.

Responsabilidades del contribuyente

El contribuyente tiene las responsabilidades siguientes: (a) verificar la exactitud de la preparación de la solicitud electrónica de prórroga para presentar la declaración, (b) marcar el recuadro apropiado de la Parte II para autorizar al ERO a anotar o crear el PIN del contribuyente o hacerlo él mismo, (c) indicar o verificar su PIN al autorizar al ERO a anotar o crearlo (el PIN debe ser de 5 dígitos que no sean todos cero), (d) firmar y fechar el Formulario 8878(SP) y (e) devolver el Formulario 8878(SP), debidamente completado, al ERO en persona, por el servicio postal de los EE.UU., por un servicio de entrega privado o por fax. Su solicitud de prórroga para presentar la declaración no será transmitida al IRS hasta que su ERO reciba el Formulario 8878(SP) firmado por usted.

Puntos de mayor interés para los ERO

- No envíe el Formulario 8878(SP) al IRS a menos que se le exija. Conserve el Formulario 8878(SP) completado durante 3 años a partir de la fecha límite para presentar la declaración o la fecha en que el IRS la haya recibido, lo que ocurra por último. Se puede conservar el Formulario 8878(SP) en forma electrónica de acuerdo con las pautas para el mantenimiento de documentación que se hallan en el Procedimiento Administrativo (Rev. Proc.) 97-22, que aparece en la página 9 del Boletín del Servicio de Impuestos Internos (IRB) 1997-13 en www.irs.gov/pub/irs-irb97-13.pdf.
- Usted debe verificar la identidad del(los) contribuyente(s). Para mayor información, vea la Publicación 1345, *Handbook for Authorized IRS e-file Providers of Individual Income Tax Returns* (Guía para los Proveedores Autorizados del IRS Responsables del e-file de Declaraciones del Impuesto sobre el Ingreso Personal), en inglés.
- Debe proporcionarle al contribuyente una copia del Formulario 8878(SP) firmado para su documentación si se la pide.
- Debe proporcionarle al contribuyente una copia del Formulario 8878(SP) corregido si se le hacen cambios a la solicitud de prórroga (por ejemplo, basados en una revisión por el contribuyente).
- Ingrese el(los) PIN del contribuyente en la pantalla de la computadora sólo si él lo autoriza a hacerlo. Si se trata de una declaración de impuestos conjunta, se le permite a uno de los cónyuges autorizar al ERO para que éste anote su propio PIN o para que el otro cónyuge anote su propio PIN. No se le permite al contribuyente escoger ni anotar el PIN del cónyuge ausente.

• Si el contribuyente efectúa un pago por retiro de fondos utilizando medios electrónicos para el Formulario 4868(SP) y el ERO no utiliza el Método del PIN del preparador profesional, el ERO debe anotar la fecha de nacimiento del contribuyente y la cantidad de ingreso bruto ajustado o el PIN, o ambos, obtenido de la declaración de impuestos del contribuyente presentada originalmente el año anterior. Se anotan estos datos al preparar la declaración y el IRS los utilizará para autenticar al contribuyente. **No utilice** cantidades de una declaración enmendada o de una corrección a un error matemático hecha por el IRS.

- Debe completar la Parte III únicamente si presenta el Formulario 4868(SP), utilizando el Método del PIN del preparador profesional.
- Para mayor información, vea la Publicación 1345 y la Publicación 1345A, *Filing Season Supplement for Authorized IRS e-file Providers* (Guía Suplementaria de la Temporada de Declaración para Proveedores Autorizados del IRS e-file), en inglés. Además, diríjase al sitio www.irs.gov/efile y seleccione "e-file For Tax Professionals" (e-file para Preparadores Profesionales), en inglés.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites.

Solicitamos la información requerida en este formulario para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de impuestos internos de los Estados Unidos. La sección 6061(a) del Código requiere que los contribuyentes firmen las declaraciones de impuestos u otros documentos afines. La sección 6061(b) permite que el IRS acepte firmas electrónicas en ciertas circunstancias. La sección 6109 requiere que usted incluya su número de seguro social. Este formulario le permite seleccionar un número de identificación personal (PIN), que será su firma electrónica para la solicitud de prórroga para presentar la declaración y también le permite autorizar que un iniciador de declaraciones electrónicas (ERO) anote el PIN por usted. Usted no está obligado a autorizar que un ERO anote el PIN como su firma en su nombre. Usted mismo puede anotar su PIN al momento de transmitir la solicitud o puede enviar una solicitud en papel para una prórroga para presentar su declaración.

Solemos compartir esta información con el Departamento de Justicia en sus casos de litigio civil y penal y también con las ciudades, estados y el Distrito de Columbia a fin de ayudarlos a aplicar las leyes tributarias respectivas. También podemos divulgar esta información a otros países bajo un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales que no tienen que ver con los impuestos o a las agencias federales de aplicación de la ley o de inteligencia para combatir el terrorismo. Dar información falsa o fraudulenta puede exponerle a usted a multas o penalidades.

No se le exige dar información en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el mismo tenga un número de control válido de la OMB (*Office of Management and Budget*). Los libros o registros relativos a un formulario o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de alguna ley tributaria federal. Por regla general, las declaraciones de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103 del Código de Impuestos Internos.

El promedio de tiempo y de gastos requeridos para completar y guardar este formulario varía según las circunstancias individuales. Para los promedios estimados, vea las instrucciones de la declaración de impuestos sobre el ingreso (en inglés).

Si desea hacer alguna sugerencia para simplificar este formulario, será un placer recibirla. Vea las instrucciones para su declaración de impuestos sobre el ingreso.